



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201823101398351**

Fecha: **07-11-2018**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctora

**ROSA COTES DE ZUÑIGA**

Gobernadora

Departamento del Magdalena

Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona

Santa Marta - Magdalena

**ASUNTO:** Comunicación Resolución 4885 del 7 de Noviembre de 2018 y remisión de  
instructivos Resolución 5929 de 2014

Respetada Señora Gobernadora:

Mediante la presente me permito comunicarle que este Ministerio expidió la Resolución 4885 del 7 de Noviembre de 2018, *"Por medio de la cual se realiza una asignación de recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET y se dictan otras disposiciones"*. Se anexa copia de la Resolución en seis (6) folios.

En el artículo 2 de la Resolución en comento, se asignó al Departamento del Magdalena recursos por valor de **\$20.000.000.000**, para apoyar los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial de su jurisdicción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 4885 de 2018 el giro de los recursos se realizará por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES a la cuenta de "Otros Gastos en Salud - Inversión" del Departamento, previa la presentación, por parte de la entidad territorial, de los documentos relacionados en el artículo 3 de la misma, los cuales se relacionan a continuación:

- Original de la certificación bancaria con firma autógrafa, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta "Otros Gastos en Salud - Inversión" del departamento a la cual se le efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de la cuenta.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del Departamento.

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201823101398351**

Fecha: **07-11-2018**

Página 2 de 3

Dichos documentos podrán ser remitidos a la Dirección de Prestación de Servicios **a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018**. En caso de no recibirse, se dará aplicación a lo determinado en el artículo 10 de la Resolución mencionada, el cual establece que *“Los departamentos relacionados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente resolución, deberán remitir a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, los documentos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución, a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio. Si vencido dicho término los departamentos no han enviado los documentos allí relacionados perderán el beneficio y, en consecuencia, los valores se considerarán no asignados y se procederá a la liberación presupuestal, sin lugar a constituir reserva presupuestal.”*

Así mismo, mediante Resolución 5929 de 2014, se establecieron:

1. Las condiciones para que dichos recursos sean distribuidos por parte del Departamento a las Empresas Sociales del Estado potencialmente beneficiarias, determinando que el Ministerio de Salud y Protección Social definiría el instructivo para la elaboración de la propuesta de distribución.
2. Los procedimientos para el giro de recursos desde la cuenta maestra, donde actualmente se encuentran depositados, al encargo fiduciario que debe constituir las ESE a las cuales el Departamento le asignó los recursos y de este al beneficiario final, una vez se cuente con la viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la aprobación por parte de este Ministerio de la propuesta de distribución presentada por el Departamento, determinando que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria definirá los soportes y formatos que deberán ser remitidos, de acuerdo con las obligaciones que serán objeto de pago con los recursos distribuidos por cada entidad territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior se adjunta a la presente comunicación:

- a. Documento *“Instructivo elaboración propuesta de distribución de recursos asignados del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET”* y su anexo cuadro *“Propuesta de Distribución de los recursos asignados del FONSAET (Resolución 5929 de 2014) (v1)”*.

El mencionado cuadro debidamente diligenciado y suscrito por el Señor Gobernador y por el Secretario Departamental de Salud deberá ser remitido en medio físico y magnético en formato Excel a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201823101398351**

Fecha: **07-11-2018**

Página 3 de 3

- b. Documento *"Instructivo que define los formatos, soportes y requisitos para el giro de los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET asignados a Entidades Departamentales y Distritales, de que tratan el Capítulo II de la Resolución 5929 de 2014"*.

Cualquier información o aclaración podrá ser consultada con la Doctora Anyela Eliana López López, asesora asignada al Departamento.

Cordialmente,

**SAMUEL GARCIA DE VARGAS**

Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Anexo: Un (1) CD

Copia: Dr. Anselmo Hoyos Franco, Secretario Seccional de Salud del Magdalena, Calle 23 No 13 A 02, Santa Marta – Magdalena.

Elaboró: arodriguezr

C:\Users\arodriguezr\Desktop\Archivos de trabajo\Año 2018\Ejecución de recursos 2018\FONSAET\Ejercicio Asignación\Comunicación Resol 4885 de 2018 Magdalena.docx

